

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****56****COLLADO VILLALBA****URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, aprobó el siguiente criterio interpretativo del concepto dudoso del Plan General de Collado Villalba:

“Los aseos que se deben disponer obligatoriamente en las piscinas comunitarias para uso exclusivo de viviendas, de conformidad con el decreto 80/1998, o normativa que la sustituya, se consideran una instalación común al servicio y funcionamiento del edificio, debiendo considerarse dentro de las excepciones en el cómputo de la superficie edificable del artículo G/3.1.4 del PGOU”.

En Collado-Villalba, a 1 de octubre de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández

(03/33.557/19)

